



**Acuerdo de Archivo COTAIP/977- 06976214**

**CUENTA:** Mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del presente año, se previno a la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veintinueve (29) de octubre al cuatro (04) de noviembre del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

**ANTECEDENTES**

I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las quince horas con un minuto del día veintitrés de octubre del presente año, se tuvo a la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **06976214** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/729/2014**, manifestando la peticionaria:-----

“**presupuesto**” Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **presupuesto asignado para la construccion de obras de drenage para la colonia playas del rosario del municipio del centro.**”... (Sic).-----

II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/970-06976214**, de fecha veintisiete de octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente**, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que la peticionaria **geizi rosita belueta cardenas**, al mencionar la información que requería solamente expresó “**presupuesto**” y si bien es cierto que agrega como “**otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información**” **presupuesto asignado para la construccion de obras de drenage para la colonia playas del rosario del municipio del centro**”, también lo es que en su requerimiento no se



tiene la certeza de manera clara y precisa a qué tipo de presupuesto se refiere y el año que corresponde. Por lo tanto, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintinueve (29) de octubre al cuatro (04) de noviembre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/970-06976214**.-----

**Vistos:** Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, correspondiéndole el folio INFOMEX número **06976214**, señalando:-----

**“presupuesto”** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **presupuesto asignado para la construcción de obras de drenaje para la colonia playas del rosario del municipio del centro.”... (Sic)**-----

Por acuerdo de fecha veintisiete de octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que su solicitud no era precisa, ya que al mencionar la información que requería solamente expresó **“presupuesto”** y si bien es cierto que agrega como “otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información” **presupuesto asignado para la construcción de obras de drenaje para la colonia playas del rosario del municipio del centro**”, también lo es que en su requerimiento no se tiene la certeza de manera clara y precisa a qué tipo de presupuesto se refiere y el año que corresponde; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintinueve (29) de octubre al cuatro (04) de noviembre del presente año, sin que la peticionaria diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/970-06976214**, por lo que es manifiesta su falta de interés de acceder a la información inicialmente solicitada; motivo por el cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio **06976214**, con número de expediente **COTAIP/729/2014**, realizada por la C. **geizi rosita belueta cardenas**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.

**SEGUNDO:**- Hágasele saber a la interesada **geizi rosita belueta cardenas**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** Hágase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | *motor  
del cambio*

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. ----- **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/729/2014 Folio INFOMEX: 06976214  
Acuerdo de Archivo COTAIP/977-06976214



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO